

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 18

Jueves 23 de Enero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso de provisión, en propiedad, de Secretarías de primera categoría.** (*Boletín Oficial del Estado del día 20.*)

Circunstancias de anormalidad en las comunicaciones, motivadas por los temporales en estos últimos días, han dado lugar a un retraso en la recepción de instancias y documentos para tomar parte en el concurso para provisión en propiedad de Secretarías de primera categoría, anunciado por Orden de la Dirección General de Administración Local de 10 de Diciembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado del 11*), y como ello no es imputable a los concursantes, que padecerían un perjuicio en el plazo preciso, de no prorrogarse, el de treinta días señalado al efecto.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por cinco días más, el expresado plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 18 de Enero de 1941. — P. D.,  
José Lorente. 196

### Ministerio de Trabajo

**ORDEN de 10 de Enero de 1941 por la que se dispone que todos los Montepíos y Mutualidades remitan a este Ministerio, en el plazo de dos meses, tres ejemplares de sus Estatutos y balance y situación de fondos referente al año 1940.** (*Boletín Oficial del Estado del día 15*).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de Diciembre de 1940 se ha creado en este Ministerio la Sección denominada de Montepíos y Mutualidades, la cual tiene a su cargo el Registro de las expresadas enti-

dades, así como la función administrativa referente a su aprobación, funcionamiento, fomento y vigilancia.

Para que este servicio pueda realizarse con la necesaria eficacia, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Todos los Montepíos y Mutualidades que cumplan cualquier fin de previsión, y, en especial, las que tengan por objeto la concesión de beneficios a sus asociados sobre pensiones, enfermedad, invalidez, muerte y paro, o sobre mejoras de los Seguros Sociales existentes, Subsidio de Vejez, familiar y Seguro de Maternidad, remitirán en el término de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, tres ejemplares de los Estatutos o Reglamentos por que se rijan, acompañados del balance y situación de fondos correspondientes al año 1940, a la Dirección General de Previsión de este Ministerio.

Estos documentos irán autorizados con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente de la entidad.

Si alguna de estas entidades hubieran remitido sus Estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 26 de Abril de 1940, sólo tendrán la obligación de enviar el balance y la situación de fondos.

Los que pretendan constituir esta clase de Asociaciones, a partir de esta fecha remitirán igualmente para su aprobación, antes de empezar a funcionar, tres ejemplares de los Estatutos o Reglamentos por que pretendan regirse.

2.º De las sanciones a que pudiera dar lugar el incumplimiento de lo ordenado en el número anterior, serán responsables los elementos directivos de la Asociación infractora.

3.º Quedan exceptuadas de la obligación a que antes se ha hecho referencia, por no estar comprendidas en las disposiciones de la Orden de 4 de Diciembre antes mencionada, las Mutualidades de Accidentes del Trabajo y aquellas otras que se rijan por disposiciones especiales, las que seguirán afectas a los organismos de que hoy dependen.

4.º Los Gobiernos civiles remitirán en el plazo más breve posible a la Di-

rección General de Previsión, una relación de las entidades a que la presente Orden se refiere, que figuren inscritas en sus oficinas, debiendo hacer constar en ella el domicilio social de las mismas.

Madrid, 10 de Enero de 1941. — Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

178

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector Jefe municipal Veterinario de Valladolid, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Valladolid, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 22 de Noviembre último (*«Boletín Oficial» de la provincia del día 26*).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Enero de 1941. — El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 169

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría de Orden Público

Habiendo solicitado doña María Cruz Pérez León, vecina de Valladolid como representante legal de su hijo don Carlos Senén Blanco Pérez, dueño de la finca titulada «Monte Duero», sita en el término municipal de Valladolid, la declaración de «vedado de caza», los que se consideren perjudicados pueden presentar las reclamaciones a que hubiere

lugar en derecho durante el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicha finca linda al Norte, con otras de herederos de doña Regina Olea y el Pinar del Esparragal, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid; al Este, con viñas y bodegas de vecinos de Puente Duero; al Sur, con Cañada Real, y dehesa Osada de don José Cantalapiedra, y al Oeste, con el río Adaja y fincas de herederos de don Pedro Mazariegos.

Valladolid, 20 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 199

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 20

#### Precios de colas y gelatinas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes me remite resolución del Ministerio de Industria y Comercio que a continuación detallo sobre precios de colas y gelatinas:

La necesidad de establecer un precio para las colas y gelatinas ajustado a las circunstancias reales determinantes del coste actual de adquisición de las primeras materias empleadas en su fabricación, así como también la de evitar el que algunos industriales desaprensivos especulen con la escasez de dichos artículos, vendiendo a precios no autorizados y abusivos productos similares de baja calidad, deja sentir la conveniencia de proceder a una revisión de los precios fijados para las colas y gelatinas en la Orden de este Ministerio de fecha 31 de Octubre último, y la de establecer una más precisa especificación en las calidades de estos productos, que requiera una mayor garantía industrial en su elaboración.

En consecuencia, vengo en disponer que, a partir de la publicación de la presente Orden, los precios de venta al público de las colas y gelatinas sean los siguientes:

Cola fuerte en placas, 4,25 pesetas kilo.

Cola líquida, 3,00 pesetas kilo.

Cola líquida blanca, 3,50 pesetas kilo.

Neutro-cola para clarificación de vinos, 6,25 pesetas kilo.

Gelatina industrial 28-30 grados, 8,00 pesetas kilo.

Gelatina industrial 31-33 grados, 9,50 pesetas kilo.

Gelatina cristal X, 8,75 pesetas kilo.

Gelatina cristal C, 9,25 pesetas kilo.

Gelatina cristal M-C, 10,00 pesetas kilo.

Las denominadas colas líquidas deberán tener una concentración aproximada de 60 grados de gelatinómetro.

Sobre estos precios hará el fabricante a los intermediarios un descuento mínimo del 20 por 100 sobre las colas y del 15 por 100 para las gelatinas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 20 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 200

## Provincia de Valladolid

Núm. 4.572

## OBRAS PUBLICAS

### Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Noviembre de 1940

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
6264	2. <sup>a</sup>	Castro San José	Luis de	Julián	Leovigilda	12	Agosto	1922	Valladolid	Valladolid
6265	2. <sup>a</sup>	Torres Pérez	Leandro	Higinio	María	13	Marzo	1917	Vilalba de los Alcores	Valladolid
6266	1. <sup>a</sup>	Alonso González	Apolinar	Pablo	María	23	Julio	1907	Narros de Cuéllar	Segovia
6267	2. <sup>a</sup>	Gatón Serrano	Elesio	Elesio	Carmen	12	Febrero	1914	Vitoria	Alava
6268	2. <sup>a</sup>	Arizmendi Amiel	Luis Jesús	Javier	María	4	Abril	1912	San Sebastián	San Sebastián
6269	1. <sup>a</sup>	Sánchez Castro	Emilio	Emilio	Floriana	30	Enero	1915	Pozaldez	Valladolid
6270	1. <sup>a</sup>	Martín Adanero	Francisco	Severiano	Francisca	9	Octubre	1914	Pedrajas de San Esteban	Valladolid
6271	1. <sup>a</sup>	Pico Escribano	Dionisio	Vivencio	Sofía	9	Agosto	1914	Megeces	Valladolid

### Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Noviembre de 1940

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO		DOMICILIO
			NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	
4268	Dodge	22,8	Cántabro	Montañesa, S. A.	Valladolid
4269	Dodge	22,8	Cántabro	Montañesa, S. A.	Valladolid
4270	Dodge	22,8	Cántabro	Montañesa, S. A.	Valladolid
4271	Dodge	22,8	Cántabro	Montañesa, S. A.	Valladolid
4272	Dodge	22,8	E. Eloy Caro	Rodríguez	Valladolid
4273	Ford	25	Galo Alvarez	Otero	Valladolid

Valladolid, 5 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Arroyo

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos de 1941 que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de rústica y urbana. Arroyo, 17 de Enero de 1941.—El Alcalde, Luciano Amo. 190

## Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

El día 18 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Consistoriales de Iscar, bajo la presidencia del que lo es de esta Comunidad o persona que legalmente le represente, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación durante el año 1941, de 32.843 pinos negrales en el monte «Villanueva», de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de pesetas 56.489,96 (cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos), y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), y con arreglo al modelo que se inserta al final, los cuales se admitirán en la presidencia de esta Comunidad, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Para poder tomar parte en la misma será condición indispensable acompañar a todo pliego de proposición el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de fondos de esta Comunidad o en la general de Depósitos de esta provincia, el 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de depósito provisional.

## Modelo de proposición

Don ....., con capacidad legal para contratar, vecino de ....., provincia de ....., con cédula personal número ....., expedida en ....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Valladolid y Segovia, que publica la subasta para el aprovechamiento de resinación de 32.843 pinos negrales en el monte «Villanueva», de los propios de esta Comunidad, por un período de un año, o sea durante la campaña actual de 1941, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas

## OBRAS PÚBLICAS

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Noviembre de 1940

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	ADQUIRENTE	Domicilio
Marca	Número de matrícula				
B. S. A.	733	Julio Maeso González	Eugenio Carreras Fernández	Valladolid	Valladolid
Citroen	1086	Manuel Arango García	Joaguín García García	Avilés	Avilés
Fiat	1489	Valentin Aguirreña Pradal	Luis Perlado Calleja	Soria	Soria
Fiat	1660	Gumerindo González González	Heliodoro Moreno Moreno	Palencia	Valladolid
B. S. A.	1999	Eugenio Carreras Fernández	Francisco Vergara Casado	Valladolid	Valladolid
Fiat	2014	Emilio Vallejo Monedero	Andrés Herguedas Arribas	Logroño	Logroño
Chevrolet	2238	Martiano Iglesias Repiso	Pedro Sáiz Montejano	Villarrobledo	Villarrobledo
Peugeot	2553	Vicente Sáiz Montejano	Acisclo Díez Baraja	Mota del Marqués	Mota del Marqués
Peugeot	2988	Jesús González Asensio	Victor Andrés Pastor	Burgos	Burgos
Fiat	3152	Adrián López Dazo	Felipe Gonzalo Dorado	Fuentequinaldo	Fuentequinaldo
Renault	3158	Rafael Vegas Giménez	Miguel de Vega Sánchez	Madrid	Madrid
Peugeot	3969	Segundo Barajas Llorente	Trema, S. A.	Madrid	Valladolid
Chevrolet	4019	Antonio Soler Hermanos	Narciso Carrión de Castro	Valladolid	Valladolid
Adler	4126	Isaac García Martín	Mariano Ruiz Rodríguez	Rueda	Rueda
Fiat	4129	Lucinio Pérez Cuesta	Narciso Carrión de Castro	Valladolid	Valladolid
Fiat	4140	Daniel Posadas Tejero	Narciso Carrión de Castro	Valladolid	Valladolid
Fiat	4142	Froilán Matos Esteban			

Valladolid, 5 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Núm. 4.574

Provincia de Valladolid

correspondientes, ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en tetra) si es adjudicado a mi favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Iscar, 17 de Enero de 1941.—El Presidente, Antonio de la Calle. 185—17

### Piña de Esgueva

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de ayer, designó como vocales natos de las Comisiones del repartimiento sobre utilidades a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Genadio García Sinova.  
D. Victoriano García Mariscal.  
D. Felicísimo Escudero González.  
D. Marciano Mateo Bernal.

#### Parte personal

D. Félix Gallardo de Coó.  
D. Lucidio González Herrero.  
D. Arsenio Reyes Carrascal.

Lo que se hace público a efectos reglamentarios.

Piña de Esgueva, 12 de Enero de 1941.  
El Alcalde, Teodoro García. 191

### Sardón de Duero

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones durante dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sardón de Duero, 14 de Enero de 1941.  
El Alcalde, Luis Salcedo. 139

### Tordesillas

Don Mariano de Paz Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Para que sirva de base a la formación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes, por tal concepto, que hayan sufrido alteración en su riqueza en el año anterior y días del corriente, deberán ponerlo en conocimiento de la Junta, en escrito dirigido al señor Presidente, por mediación de la Alcaldía, y acompañando los documentos acreditativos, en plazo de ocho días; significando que, transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Tordesillas, 16 de Enero de 1941.—Mariano de Paz. 158

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

##### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1937 al 1940, y pueblo de Encinas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Nicomedes Bombín Flores.—Débito, 50,58 pesetas.

Una tierra al pago del Corral del Cura; linda Norte, Faustino Escudero; Este, Eloy Calvo, Pedro Calvo, Constancio Treviño y otros; Sur, Faustino Escudero; Oeste, Eustasio Fernández. Superficie una hectárea, 26 áreas y 16 centiáreas. Polígono 23 y parcela 15.

Deudor, José Granado Zumel.—Débito, 27,20 pesetas.

Una tierra al pago de Fambuena; linda Norte, herederos de Gregorio Treviño y Julián Alonso; Este, herederos de Vicente Sanz; Sur, Florentino Mínguez y Martín del Val, y Oeste, herederos de Gregorio Treviño y Florencio Escudero. Superficie una hectárea, 89 áreas y 24 centiáreas. Polígono 23 y parcela 170.

Deudor; Marcelino Niño de la Cal.—Débito, 7,14 pesetas.

Una tierra al pago de Pozuelos; linda Norte, Valeriano Gaona; Este, término de Guzmán de Roa; Sur, León Rodríguez, y Oeste, Josefa Sanz. Superficie 49 áreas y 62 centiáreas. Polígono 55 y parcela 8.

Deudor, Tomás Valdivieso Gómez.—Débito, 39,74 pesetas.

Una tierra al pago de Pasporrero; linda Norte, senda del Pasporrero; Este, Tomás Gómez; Sur, Sinclética Esteban y Prudencio Martín, y Oeste, Sinclética

Esteban. Superficie 63 áreas y 82 centiáreas. Polígono 6 y parcela 97.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Encinas de Esgueva, 14 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro. 37

### Comandancia de la Guardia civil

##### ANUNCIO

A las diez horas del día 2 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Valladolid, Fabionelí, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores a la vigente ley de Caza.

Valladolid, 20 de Enero de 1941.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Eloy Espiau Almanza. 198—18

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Secretarios de Ayuntamiento

Acaba de salir la segunda tirada de la Cartilla con las Tablas para calcular los nuevos líquidos imponibles y el total contribución, con arreglo a la ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940; de gran utilidad para la rápida y exacta confección de los documentos cobratorios de rústica y urbana, en general, por

**Don Jesús Domínguez Cuadrado**  
Jefe de Negociado de la escala técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y Secretario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca

Precio: 12,00 pesetas, incluidos los gastos de envío

19

Imprenta de la Diputación provincial